**RESOLUCIÓN DECANATO No. 209/2012**

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "COMPUSAVER" PARA EL LOTE Nº 1, POR EL MONTO MÁXIMO DE GS. 23.680.000 (GUARANÍES VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) Y "TALLER METALURGICA RM" PARA EL LOTE Nº 2, GS. 15.299.800 (GUARANÍES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------**

Ciudad del Este, 01 de junio de 2012.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a las firmas **"Compusaver" y "Taller Metalúrgica RM"** para el Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.----

Por su parte el Comité de Evaluación ha emitido su informe en los siguientes términos: ***"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a las empresas Compusaver para el lote Nº 1 y a la empresa Taller Metalúrgica RM, para el lote Nº 2 por los motivos expuestos que a continuación se señalan:***

- ✓ ***Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-***
- ✓ ***Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.-***
- ✓ ***En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 resulta ganadora la empresa Compusaver y en cuanto al lote 2 la oferta ganadora fue la empresa Taller Metalúrgica RM.-***
- ✓ ***Por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma Compusaver para la prestación de los servicios solicitados en el Lote 1. por el monto máximo de Gs. 23.680.000 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos ochenta mil) con IVA incluido. Igualmente proponemos Adjudicar a la firma Taller Metalúrgica RM para la prestación de los servicios solicitados en el Lote 2. por el monto máximo de Gs. 15.299.800 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos) con IVA incluido.-***

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".**----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

**RESOLUCIÓN DECANATO No. 209/2012**

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "COMPUSAVER" PARA EL LOTE Nº 1, POR EL MONTO MÁXIMO DE GS. 23.680.000 (GUARANÍES VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) Y "TALLER METALURGICA RM" PARA EL LOTE Nº 2, GS. 15.299.800 (GUARANÍES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------**

**POR TANTO:** En uso de sus Atribuciones Legales.----------

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º: ADJUDICAR,** por Contratación Directa a la firma **"Compusaver" para la prestación de los servicios requeridos en el lote 1** por un monto máximo de **Gs. 23.680.000 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos ochenta mil**), correspondiente al llamado Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este sede Central, y la oferta presentada por la empresa, a ser ejecutado en el **rubro 240 FF.10, y FF.30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

**ART 2º: ADJUDICAR,** por Contratación Directa a la firma **"Taller Metalúrgica RM" para la prestación de los servicios requeridos en el lote 2,** por un monto máximo de **Gs. 15.299.800 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos),** correspondiente al llamado Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos, según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este sede Central, y la oferta presentada por la empresa, a ser ejecutado en el **rubro 240 FF.10, y FF.30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

**ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

**ART. 4º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),** prepara y tramita la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

**ART. 5º: PROSEGUIR** con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

**ART. 6º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

**Abog. Lucina Ruiz Torres**
**Secretaria General**

**Abog. Nelson Riveros V.**
**Decano**